

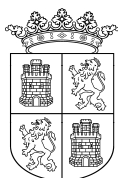
## PROPUESTAS QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA A LA FUTURA LEY EN MATERIA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

### Propuestas generales:

Aun cuando desde que se inició el proceso de reuniones se anunció como un proceso dirigido a elaborar una ley de residencias, proponemos que la ley tenga un ámbito mayor y se enfoque a los **“cuidados de larga duración”**. **La ley debería denominarse “Ley integral de cuidados de larga duración”**.

**El objetivo que debe perseguir la futura ley, es garantizar que se presta el modelo de “Atención Integral Centrado en la Persona” en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las personas mayores y las personas con discapacidad, tanto si permanece en su propio domicilio, como si reside en viviendas para mayores o ingresan en un centro residencial.**

La dispersión geográfica y el envejecimiento del ámbito rural requiere que se garantice una respuesta asistencial tanto a las personas que viven en las ciudades, como las que viven en los pequeños municipios, por ello es necesario que favorezca la implantación de servicios en ambas situaciones que permitan la prestación del modelo de “atención centrada en la persona”.



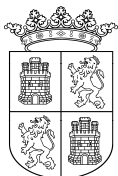
## Propuestas específicas:

La ley debe contener una **memoria económica** que detalle el coste de pasar del modelo actual, al modelo de “Atención Integral Centrada en la Persona”. Especificando la diferencia de su implantación en ámbito urbano, del ámbito rural, puesto que en el ámbito rural su coste es mayor y las iniciativas privadas tienen menos interés en invertir.

Las **personas con discapacidad** siempre que sea posible residirán en **viviendas**, evitando la institucionalización. Por lo que es necesario que la ley incluya una sección específica que desarrolle las características y los requisitos que deben tener las viviendas. Esto podría ser extensivo a viviendas compartidas para personas mayores o viviendas colaborativas (cohousing) hay ayudas del Plan Estatal de vivienda 2018 -2021 para poder llevar este proyecto a cabo.

### A) Garantizar la Atención Integral Centrada en la Persona en los centros residenciales:

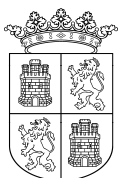
1. Estarán organizados en unidades de convivencia, como máximo de 16 personas. Recogiendo la ley una disposición que establezca el periodo de tiempo que tendrán los centros para adaptar sus instalaciones. Será necesario un plan de apoyo a la remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes por parte de la JCYL.

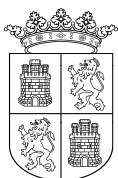


2. Las unidades de convivencia se organizarán en función del grado de dependencia y del estado físico y cognitivo de las personas. Estableciéndose las ratios de personal de atención directa y personal técnico necesario en función de las características de cada unidad. Respetando como mínimo las ratios establecidas en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Los nuevos centros residenciales deberán tener el tamaño y diseño adecuados para que organizativamente se asemejen a entornos domésticos que favorezcan el control de la propia vida por parte de los residentes y para que los equipos de atención puedan atender de forma más personalizada.

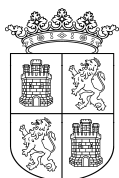
Las residencias deben resultar atractivas como lugar para vivir, aunque se reciban cuidados profesionales. Deben enfocarse como un entorno familiar, agradable, confortable, que dé confianza y que garantice la seguridad y el bienestar.

3. Revisión permanente de las ratios de personal y mejora de sus condiciones laborales (pactadas con los representantes de las trabajadoras y trabajadores). Realizar una revisión del estado de dependencia al menos dos veces al año, y por consiguiente una actualización inmediata en cuanto al personal contratado por cada una de las categorías profesionales.
4. Se establecerán los criterios para la concertación de plazas residenciales, garantizando la existencia de plazas residenciales suficientes, tanto en el medio urbano como en el ámbito rural.

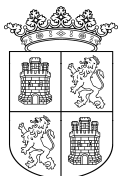




5. Incrementar un 25% las plazas residenciales de responsabilidad pública, para personas en situación de dependencia y mayores que requieran este tipo de atención, en esta legislatura. Y continuar con este incremento, hasta conseguir mayor peso de lo público sobre lo privado, que haría el sistema más justo.
6. Todas las residencias dependientes de las administraciones públicas constituirán la red de residencias públicas de Castilla y León, que tendrán las mismas condiciones de acceso y financiación.
7. A las personas en situación de dependencia que tienen concedida la prestación económica vinculada para la adquisición de un servicio, se les garantizará que, por acceder a un centro residencial, no paguen más del 90% de su capacidad económica.
8. Se garantizará la participación de los residentes y de sus familiares en el funcionamiento de los centros, junto con la dirección y otros profesionales, a través de un consejo de centro donde se analice y se formulen propuestas para mejorar el funcionamiento de éstos.
9. Se regulará los Centros de Noche y de Estancias Diurnas.
10. El personal sanitario de SACYL debe ser el encargado de la asistencia sanitaria de todos los residentes, al igual que lo es para el resto de ciudadanas y ciudadanos de Castilla y León, el personal sanitario de las residencias debe ser un apoyo necesario e imprescindible y las ratios del mismo deberán revisarse según las propias necesidades de los residentes, al menos una vez al año, no podrán ser inferiores a los acuerdos del Consejo Territorial.



11. Reforzar atención psicológica de los residentes, en el caso de que el centro no disponga de especialista y no pueda hacerse cargo del servicio, que se haga de forma externa con la colaboración de la Gerencia de Sanidad.
12. Se regularán en la Ley, las Unidades de Convalecencia Sociosanitaria, que estarán vinculadas a procesos de rehabilitación funcional física o cognitiva de aquellas personas en procesos subagudos o postoperatorios, que requieran de rehabilitación funcional. Así también, en estas unidades se atenderán a procesos terminales, a través de cuidados paliativos, buscando siempre la mayor dignidad en los cuidados a las personas.
13. Incrementar las plazas de convalecencia según los acuerdos establecidos por el Diálogo Social en 2018 (60%).
14. Cumplir con el pacto de reconstrucción incrementando un tercio las plazas de convalecencia sociosanitaria sobre el número de plazas resultantes después del cumplimiento del acuerdo del Diálogo Social.
15. Todos los centros estarán libres de sujeciones o contenciones físicas o farmacológicas.
16. Refuerzo de Inspecciones en los centros residenciales, que se hagan de forma exhaustiva y eficaz, con las sanciones pertinentes (si fueran necesarias) y que los datos que se arrojen de las mismas sean trasladados a los familiares de los residentes.
17. El modelo de atención centrada en la persona requiere la actualización y capacitación de los profesionales que los prestan. La



JCYL desarrollará programas de formación y refuerzo para el personal de atención directa de las residencias

## **B) Garantizar la Atención Integral Centrada en la Persona en su vivienda:**

Regular los centros multiservicios para garantizar la prestación de servicios de proximidad en el ámbito rural a las personas que permanezcan en sus domicilios y a las residencias de personas mayores ubicadas en un espacio de 15 kilómetros alrededor, así como en zonas en el ámbito urbano.

### **Los centros multiservicios prestarían:**

- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicios Complementarios de apoyo a la permanencia en el domicilio: comedor, catering, lavandería, peluquería, podología.
- Servicios de promoción de la autonomía personal: Servicio Estimulación Cognitiva; Servicio de Habilitación Psicosocial; Servicio de Habilitación y Terapia Ocupacional; Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional
- Servicios profesionales: fisioterapia, terapias ocupacionales, sanitarios, educador social, animadores socioculturales nutricionista, trabajo social y psicología.
- Pudiendo disponer de Centros de día y centros de noche.
- Transporte adaptado para facilitar el traslado a otros servicios necesarios: Atención médica y bancos, entre otros.



### **C) Medidas específicas para situaciones de emergencia sanitaria.**

1. No eliminar las visitas de familiares en ningún caso, establecer nuevos protocolos de aislamientos para las personas con resultado positivo, para evitar que permanezcan 24h horas en la cama, por el deterioro que esto supone para su salud.
2. Protocolo de visitas de obligado cumplimiento para todos los centros residenciales, no recomendaciones, regulado por la gerencia de servicios sociales.
3. Realización de pruebas de alta fiabilidad con carácter semanal tanto al personal de los centros residenciales, como a los residentes.
4. Transparencia y ofrecimiento de datos de forma diaria de cada centro residencial, que sean publicados en el portal de la Junta de Castilla y León (datos numéricos).
5. Retomar y reforzar, con los protocolos sanitarios precisos, las actividades de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, fisioterapia... además de la interacción con otros residentes, para salvaguardar la salud tanto física como mental, de todos los residentes.
6. Retomar los traslados de residentes en ambulancias para acudir a consultas médicas u hospitales.